

neda fuerte, y otra de cuatro mil francos para compra de letras sobre Paris, para los fines expresados.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo á los 25 dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, año 14º. de la Patria.—El Presidente de la República, Buenaventura Baez.—El Ministro de Justicia, Instruccion Pública y Relaciones Exteriores, Felix Ma. Delmonte.—El Ministro del Interior, Policía y Agricultura, Pedro A. Bobea.—El Ministro de Guerra y Marina, encargado de la Hacienda, J. E. Aybar.

Núm. 480.—RESOLUCION del P. E. mandando emitir catorce millones en papel-moneda de los tipos de 10 y 20 pesos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Ministros, reunido bajo la presidencia de S. E. el Sr. Presidente de la República.

Visto el decreto del Senado Consultor de seis de Mayo (1), ampliando y extendiendo la autorizacion acordada al Presidente de la República, sobre la emision de cuatro millones de papel-moneda, á que se refiere el decreto de 20 de Abril (2), para hacerlo extensivo para la emision de las sumas que á su juicio basten, y con que puedan nuestros agricultores evitar las pérdidas que sufren en el agio á que periódicamente se les sujeta, bajo la precisa condicion de que todo el papel-moneda que se emitiera haya de retirarse de la circulacion en el término previsto por el anterior decreto;

RESUELVE:

Que se emita, ademas de los cuatro millones a que se refiere el anterior decreto, y de los mismos tipos de diez y veinte ya emitidos, una suma de catorce millones de pesos, dándose al efecto las competentes órdenes por el órgano del Ministro de Hacienda.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo á los 25 dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, y 14º. de la Patria.—El Presidente de la República, Buenaventura Baez.—El Ministro de Justicia, Instruccion Pública y Relacio-

(1) V. núm. 467.

(2) V. núm. 462.

nes Exteriores,—Felix Ma. del Monte.—El Ministro de lo Int., Policía y Agricultura,—Pedro A. Bobea.—El Ministro de Guerra y Marina, encargado de la de Hacienda,—J. E. Aybar.

Núm. 481.—RESOLUCION del P. E. enviando una Comision á las Provincias de la Vega y Santiago para el cambio de papel-moneda por oro.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Ministros, reunido bajo la presidencia del Exmo. Sr. Presidente de la República.

Considerando: que la emision de billetes decretada por el Senado Consultor, ha tenido por objeto distribuir en la clase agricultora el papel-moneda de que carecen, por el estanco periódico que hacen de él los traficantes para establecer el monopolio.

Considerando: que para llevar á cabo esta medida se hace indispensable el nombramiento de una Comision encargada de ofrecer al público el cambio de papel-moneda por oro, á razon de mil cien pesos la onza, operacion que deberá practicarse en aquellos puntos donde hay mas comercio, y en donde se siente con mas urgencia la necesidad del papel-moneda;

RESUELVE:

Enviar á las Provincias de la Vega y Santiago una Comision compuesta de los Sres. Abad Alfau, Pedro Valverde y Damian Baez, los cuales, en posesion de las instrucciones del Ministro del ramo, quedan encargados de practicar la operacion del cambio en el Cibao. Se resolvió ademas: dar órden al Contador General para que mande poner á disposicion de dicha Comision, dos millones en billetes de la nueva emision, todas las sumas que se hallen disponibles, en moneda nacional, en las administraciones de Puerto Plata y Santiago, y cualesquiera otras que fuesen necesarias; ordenando asi mismo, se entregue á cada uno de los miembros de la Comision, la suma de cien pesos fuertes para gastos de viaje.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo á los veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, y 14º. de la Patria.—El Presidente de la República,—Buenaven-